

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00469-00 que se encuentra pendiente de integración y notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de junio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1016

Santiago de Cali, 01 de junio de 2022

Revisado el expediente como corresponde se observa que por medio de auto N° 425 del 02 de marzo de 2022 dictado en audiencia virtual se exhorto a las partes se sirvieran informar nombre y dirección de notificación de demás personas quienes pudieran tener igual o mejor derecho de la pensión de sobrevivientes que aquí se reclama por parte de la señora MARIA AURENTINA LOTERO DE MUÑOZ.

La parte demandante dio contestación al requerimiento y posteriormente la señora MONICA MUÑOZ en calidad de hija del causante allego de manera detallada el nombre y dirección de notificación de sus otros hermanos y de su señora madre, por lo tanto, se ordenará la integración como litisconsortes necesarios de los señores:

Claudia Lorena Muñoz Polanco
cc 31484492
correo electrónico: clauloren1128@gmail.com
Dirección: Calle Simat 5 piso 1 Puerta 02 Valencia Alzira 46600

Patricia Muñoz Polanco
CC 31473855
correo electrónico: patrimp730@hotmail.com
Dirección: Academico alemany 22 La Eliana

Zandra Muñoz Polanco
Cc 31474066
correo electrónico: zamupo1012@gmail.com
Dirección: Calle Duque de Gaeta 48/14 Valencia España

Monica Muñoz Polanco
CC31478911
Correo electrónico: monica.munoz017@gmail.com
Dirección: Carrera 9 6-31 B/ Uribe Yumbo

Elvia Ruth Polanco Olaya
CC 38970798
Correo electrónico: monica.munoz017@gmail.com
Dirección: Carrera 9 6-31 B/ Uribe Yumbo

Ordenando su notificación conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, a los correos electrónicos aportados por la hija del causante MONICA MUÑOZ POLANCO.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SE ORDENA la integración como litisconsorte necesario a CLAUDIA LORENA MUÑOZ POLANCO, PATRICIA MUÑOZ POLANCO, ZANDRA MUÑOZ POLANCO, MONICA MUÑOZ POLANCO Y ELVIA RUTH POLANCO OLAYA por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: SE ORDENA LA NOTIFICACION de la presente demanda conforme el Decreto 806 de 2020 a **CLAUDIA LORENA MUÑOZ POLANCO, PATRICIA MUÑOZ POLANCO, ZANDRA MUÑOZ POLANCO, MONICA MUÑOZ POLANCO Y ELVIA RUTH POLANCO OLAYA**, a las direcciones electrónicas aportadas.

NOTIFIQUESE

La Juez,

∴  ∴
YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2021-469

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali- Valle

Santiago de Cali, 01 de junio de 2022

Oficio N° 785

Señores

CLAUDIA LORENA MUÑOZ POLANCO, PATRICIA MUÑOZ POLANCO, ZANDRA MUÑOZ POLANCO, MONICA MUÑOZ POLANCO Y ELVIA RUTH POLANCO OLAYA

clauloren1128@gmail.com

patrimp730@hotmail.com

zamupo1012@gmail.com

monica.munoz017@gmail.com

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA AURENTINA LOTERO DE MUÑOZ

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-31-05-003-2021-0469-00

Por medio del presente, se le NOTIFICA Y CORRE TRASLADO de la demanda ordinaria laboral, en los términos del Decreto 806 de 2020, se le indica a los integrados que debe dar contestación de la misma a través de apoderado judicial, para cualquier solicitud o envío de documentos deberá realizarlo únicamente a través del correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria